

k) El Rector de la Universidad Católica Madre y Maestra; y

l) El Presidente de la Asociación de Desarrollo, de Santiago.

Art. 2.—El Ingeniero Pedro Julio Bona Prandy, Coordinador del Proyecto de Desarrollo de la Línea Noroeste, actuará como Secretario Ejecutivo de la Comisión.

Art. 3.—Los integrantes de la Comisión Ejecutiva podrán hacerse representar por funcionarios de sus respectivas dependencias.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3286, que autoriza al Lic. Julio E. de la Rocha Báez, a aceptar y usar una condecoración extranjera.
(G. O. Nº 9298, del 21 de Abril de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3286

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Lic. Julio E. de la Rocha Báez, a través de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, mediante la cual solicita autorización para aceptar y usar la condecoración por Pro-Eclesia Et Pontifice, que le fuera concedida por Su Santidad el Papa Paulo VI;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y el Reglamento Nº 4157, del 4 de febrero de 1947:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Lic. Julio E. de la Rocha Báez queda autorizado a aceptar y usar la condecoración por Pro-Eclesia Et Pontifici que le fuera concedida por Su Santidad el Papa Paulo VI.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3287, que encarga al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos de toda obra de reparación, rehabilitación, limpieza, arreglo, drenaje y mantenimiento de canales de regadío del Estado.

(G. O. Nº 9299, del 24 de Abril de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3287

CONSIDERANDO que conviene establecer una mejor coordinación entre los distintos departamentos de la Administración Pública y organismos autónomos del Estado, en lo relativo a reparación, rehabilitación, limpieza, arreglo, drenaje y mantenimiento de canales de regadío del Estado, encargando de estas actividades al Organismo que legalmente ha sido creado de modo especial para la realización de las mismas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente